

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

23 de septiembre de 2022

Expediente: 2022-00158

Ejecutivo de alimentos

Comoquiera que, en auto que antecede fechado del 9 de septiembre del año 2022, mediante el cual se dispuso librar mandamiento ejecutivo de pago , se incurrió en un yerro involuntario por parte del despacho respecto al nombre del demandando, toda vez que en dicha providencia se señaló que correspondía a DIEGO ANDRES SOLANO, sin embargo, corresponde al nombre de DIEGO ENRIQUE SOLANO.

Se allegó memorial por parte del apoderado de la parte demandante en el que aporta radicación de oficio No. 01172 del 19 de septiembre de 2022 dirigido a la Pasteurizadora Santo Domingo. El cual se anexará para que obre en el expediente.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 42, 132 y 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

1° CORREGIR el auto fechado al 09 de septiembre del año 2022, el cual quedará así: Librar mandamiento ejecutivo de pago en contra de DIEGO ENRIQUE SOLANO, mayor de edad y de esta vecindad, a favor de MERCEDES ALARCON MARTINEZ, quien actúa en causa propia como progenitora del niño DIEGO ANDRES SOLANO ALARCON, para que dentro del término de cinco (5) días cancele las siguientes sumas de dinero (...).

2° Agregar memorial allegado por la parte actora

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ef84271ce1545475a9b488df74edeedc020b10b970fdc0257b5b977f3becf4c**

Documento generado en 24/09/2022 09:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>